



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

6996 Resolución (R-551/2017), de fecha 6 de junio de 2017, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de profesor contratado Doctor con carácter temporal en régimen laboral de interinidad vinculadas con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud. 29235

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6997 Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2017 (BORM 9.10.2017) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 24 de noviembre de 2016 (BORM 26.11.2016). 29245

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

6998 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en la pedanía de Balsicas del municipio de Torre Pacheco. 29247

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6999 Resolución de 5 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer. 29249

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

7000 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de reforma de línea eléctrica a 66 kv Águilas-Calabardina (tramo subestación transformadora de reparto Águilas-apoyo 800671)", en el término municipal de Águilas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 29254

BORM

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 7001 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro, actual I.E.S. "Licenciado Cascales" de Murcia. Expte. 34/2015. 29263
- 7002 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua en La Palmera (N.º inventario: 028) en La Aparecida, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 68/2015. 29264
- 7003 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua del paraje de La Racilla (N.º inventario: 026) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 000066/2015. 29265
- 7004 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua Los Macocas (n.º inventario: 025) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 65/2015. 29266
- 7005 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de moler cereal en Los Conesas (n.º inventario: 024) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 64/2015. 29267
- 7006 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua con número de inventario 023 en El Algar, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección. Expediente DBC 000063/2015. 29268
- 7007 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua de La Rocha (N.º inventario: 030), La Palma, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000070/2015. 29269
- 7008 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua de la Casa del Tahonero (n.º inventario: 031), en La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000071/2015. 29270
- 7009 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua en Los Curros (N.º inventario: 032), La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección. Expediente DBC 000072/2015. 29271
- 7010 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua en Los Martínez (N.º inventario: 033), La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000073/2015. 29272
- 7011 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua El Serrano (n.º inventario: 034), Los Martínez, La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000074/2015. 29273

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7012 Procedimiento ordinario 214/2015. 29274

De lo Social número Cuatro de Murcia

7013 Procedimiento ordinario 882/2014. 29278

7014 Procedimiento ordinario 868/2014. 29280

IV. Administración Local

Cartagena

7015 Edicto de cese del puesto de Director General de infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 29282

7016 Edicto de ceses y nombramientos de Personal Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 29283

7017 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 29284

Jumilla

7018 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de conserjería y control de accesos en edificios municipales. Expte. 09/17. 29285

Molina de Segura

7019 Corrección de error en el anuncio de delegación de funciones de Alcaldía, publicado con el número 6952. 29287

7020 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalaciones varias de sistemas de climatización. 29288

Moratalla

7021 Cese de la Concejala doña Cándida Marín Lozano como delegada de áreas de Política Social, Participación Ciudadana y Vivienda y como Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno. 29290

7022 Dejando sin efecto la condición de dedicación exclusiva de doña Cándida Marín Lozano, Concejala del Ayuntamiento de Moratalla. 29291

Mula

7023 Aprobación de la normativa reguladora de la convocatoria para concesión de subvenciones en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes. 29292

Murcia

7024 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de tierra de albero para rehabilitación de jardines municipales. Expte. 303/2016. 29293

San Pedro del Pinatar

7025 Anuncio para la enajenación de varias parcelas municipales del Plan Parcial 4R-1 de San Pedro del Pinatar Expte. 67/2017. 29294

Totana

7026 Aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017. 29296

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

7027 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste. 29297

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

6996 Resolución (R-551/2017), de fecha 6 de junio de 2017, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de profesor contratado Doctor con carácter temporal en régimen laboral de interinidad vinculadas con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, artículo 25 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la Investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM de 18/04/2016), y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2017 ha resuelto convocar los correspondientes concursos públicos para la provisión de plazas de profesor contratado doctor con carácter temporal en régimen laboral interinidad vinculadas con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud que se detallan en el anexo I de la presente resolución, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 5/2015; de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las

instituciones sanitarias, modificado por el Real Decreto 644/88, de 3 de junio y Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la Investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM de 18/04/2016), el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que,

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de Doctor.

g) Haber obtenido la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

h) Estar en posesión del título de Especialista Sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al procedimiento selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra universidad.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI

y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Fotocopia del Título de Especialista Sanitario exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título de especialista.

d) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. Los dos miembros de la comisión propuestos por la institución sanitaria deberán estar en posesión del título de Doctor y del título de especialista exigido en la convocatoria para concursar. Asimismo, se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremos.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de selección.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6 de esta convocatoria.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato de carácter temporal en régimen laboral de interinidad, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española

b) Copia compulsada del Título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Especialista Sanitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.2. De conformidad con la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 1558/1985, las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, desarrollándose las funciones docentes, investigadoras y asistenciales dentro de la misma jornada laboral.

Los contratos y la formalización de los mismos serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos de que si el aspirante seleccionado no es personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, sea nombrado con carácter interino en la plaza asistencial.

11.- Listas de espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 6 de junio de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.—El Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo I

Puestos que se convocan

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA
Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Plaza Número: (6/2017-LV)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: OFTALMOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter temporal en régimen laboral de interinidad. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 y 25 del II Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Título: Doctor

Título Especialista: Oftalmología

Tareas a desempeñar: Docencia en Oftalmología y Optometría. Investigación en Oftalmología (3201.09) y Optometría (2209.15). Asistencial en Oftalmología y Optometría.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área

Centro Hospitalario: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Servicio Hospitalario: Oftalmología (HUVA)

Código del puesto: 930403

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6997 Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2017 (BORM 9.10.2017) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 24 de noviembre de 2016 (BORM 26.11.2016).

Con fecha 9 de octubre de 2017, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 5 de octubre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobaba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 24 de noviembre de 2016 (BORM 26.11.2016).

Con posterioridad se ha detectado la inclusión por error en el listado de aspirantes admitidos en el Anexo I a los siguientes:

- Blanco Barquero, Josefa, DNI 22667639N
- Blázquez Abellán, Ana, DNI 07539759Z
- Bravo Aguilar, Francisca, DNI 22461030N
- Calzada Alonso, Mercedes, DNI 13085800L.-
- Gallo Sallent, Inmaculada, DNI 05145779N

A la vista de lo expuesto, y de conformidad al contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Resuelvo:

Primero: Corregir el Anexo II de la citada Resolución de 5 de octubre de 2017 (BORM 9.10.2017) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, incluyendo en el mismo a los siguientes aspirantes

- Blanco Barquero, Josefa, DNI 22667639N
- Blázquez Abellán, Ana, DNI 07539759Z
- Bravo Aguilar, Francisca, DNI 22461030N
- Calzada Alonso, Mercedes, DNI 13085800L.-
- Gallo Sallent, Inmaculada, DNI 05145779N



Segundo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de octubre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

6998 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en la pedanía de Balsicas del municipio de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en la Pedanía de Balsicas, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En la Pedanía de Balsicas del municipio de Torre Pacheco, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales, los establecimientos públicos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2017.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por tanto que pasen a regirse por el horario establecido en la citada Circular 2/94, con la aplicación de la ampliación de horario que les corresponda.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 13 de octubre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D., la Secretaria Autonómica, (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo) Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6999 Resolución de 5 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer.

Visto el convenio de colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio de colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 5 de octubre de 2017.—Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud Y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer

Murcia, a 4 de septiembre de 2017.

Reunidos

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de lo previsto en el artículo 8.1. a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, especialmente facultado para este acto en virtud de autorización en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública de fecha 28 de julio de 2017.

Y de otra, D.^a Cristina Cuadrado Michel, provista de D.N.I. núm. 05278234X, en nombre y representación, en su condición de Directora, de la Fundación

Pequeño Deseo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el núm. 28/1148, con CIF G82585767, apoderada mediante Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 3 de diciembre de 2004

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto

Manifiestan

I.- Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece en su artículo 2, como principios que la informan, la prestación de una atención integral a la salud procurando un alto nivel de calidad.

II.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18, como una de las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas a través de sus Servicios de Salud y órganos competentes en cada caso, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

III.- Que la Ley 4//1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la gestión de los servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

IV.- Que la Región de Murcia tiene un importante número de niños afectados por enfermedades crónicas o terminales que les obligan a permanecer en ingreso hospitalario durante largas temporadas. Se ha podido constatar que el cumplimiento de un pequeño deseo puede generar en el niño emociones positivas que tienen un efecto beneficioso en su bienestar. En todo caso, la humanización de los hospitales mediante actividades que hagan más llevadera la estancia, especialmente cuando se trata de niños, redundará de forma positiva en la calidad de la asistencia sanitaria.

V.- Que la Fundación Pequeño Deseo es una entidad sin ánimo de lucro que, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos, tiene como finalidad conseguir hacer realidad los deseos de niños y niñas que adolezcan de enfermedades crónicas o terminales, así como prestar ayuda y asistencia a los mismos, todo ello, con el objetivo de contribuir a sobrellevar y superar la enfermedad.

Los voluntarios de la Fundación Pequeño Deseo aportan sus conocimientos, capacidad, compromiso y tiempo libre de forma desinteresada, complementando la acción de la Administración Sanitaria para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mediante actividades tales como decoración de aulas hospitalarias, organización de talleres, visitas de personajes y otras que pueden contribuir a mejorar las condiciones de los niños que sufren enfermedades graves.

VI.- Que el Servicio Murciano de Salud, dentro de su ámbito de actuación y, en aplicación de lo previsto en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, está interesado en colaborar con la Fundación Pequeño Deseo, basándose en los principios de colaboración, complementariedad y participación y todo ello, habida cuenta su utilidad y el beneficio que para los

menores puede suponer que la ilusión y la alegría formen parte del tratamiento durante su ingreso hospitalario.

Y es con la referida finalidad que las partes comparecientes formalizan el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes,

Estipulaciones

Primera.- Objeto

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado dirigidas a satisfacer los deseos de los niños con enfermedades crónicas o de mal pronóstico ingresados en el Hospital "J.M. Morales Meseguer" o tratados en cualquiera de los Centros de Salud dependientes del Área de Salud VI.

2.- Las actividades que desarrollarán los voluntarios de la Fundación Pequeño Deseo en el marco del presente Convenio serán, fundamentalmente las siguientes:

- Visitas periódicas a menores ingresados y apoyo a sus familiares.
- Cumplimiento de los deseos de los citados pacientes
- Talleres y otras actividades especiales que puedan redundar en beneficio de los menores ingresados, previa solicitud de la Fundación y autorización del Centro.

3.- La Dirección del Área informará al personal que corresponda de la colaboración establecida con la Fundación. La Coordinadora de Voluntariado del Área VI será quien realice la coordinación de las actividades de la Fundación y quien seleccione a los enfermos a visitar previo el consentimiento de los familiares responsables del menor.

4.- Las actividades de la Fundación se desarrollarán siempre que no resulten incompatibles con actividades similares organizadas por el propio Hospital o por otras Asociaciones o Fundaciones que realicen similares actividades de voluntariado en el mismo.

5.- La Fundación será responsable de las actividades de sus voluntarios en los centros dependientes del Área VI y de las consecuencias que de ellos se deduzcan. A tal fin, deberán acreditar la constitución de un seguro de responsabilidad civil para la realización del voluntariado.

Segunda.- Personal voluntario

1.- El personal voluntario que realice actividades al amparo del presente Convenio y que deberá cumplir con las condiciones establecidas al respecto por la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, dependerá de la Fundación Pequeño Deseo y no tendrá ninguna relación contractual o laboral con el Servicio Murciano de Salud ni con la Gerencia del Área VI de que depende el Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer". Este personal estará debidamente formado y seleccionado por la Fundación y no tendrá derecho a percepción económica alguna.

2.- Los voluntarios se acreditarán mediante tarjeta personal e intransferible expedida por la Fundación.

3.- La labor de los voluntarios no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario y, durante su permanencia en el Hospital, respetarán en todo momento las indicaciones de los profesionales asistenciales del centro.

4.- El personal voluntario será informado por la Fundación de las obligaciones que contrae durante el desarrollo de las actividades realizadas en el Hospital Morales Meseguer respecto del carácter confidencial de los datos relativos a los pacientes y de su obligación de observancia en todo momento de lo dispuesto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica; en la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia así como lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En cumplimiento de dichas Leyes, la Fundación Pequeño Deseo se compromete a solicitar a sus voluntarios el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Tercera.- Compromisos de las partes

1.- Ningún voluntario de la Fundación realizará actividad alguna con menores ingresados en el Hospital Morales Meseguer o tratados en los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área VI sin contar con el previo y expreso consentimiento de los padres o representantes legales del menor así como con la conformidad del equipo médico que atiende al mismo, quienes evaluarán los deseos del menor según su edad y sus condiciones físicas y anímicas.

2.- La Fundación se compromete a que la última palabra a la hora de decidir la conveniencia del deseo del menor sea expresada por los representantes legales del menor que deberán contar con la autorización del equipo médico que le atiende.

3.- La Fundación se compromete a realizar sus actividades de voluntariado con las máximas garantías de transparencia mediante la entrega a la Gerencia del Área VI de una Memorial Anual de las actividades realizadas.

4.- La Fundación se compromete a observar el respeto legalmente exigible a la confidencialidad de la información de los menores y su entorno a la que tengan acceso como consecuencia de su actividad de voluntariado. En este sentido y teniendo en cuenta que las actividades a realizar por los voluntarios de la Fundación comporta tratamiento de datos personales en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Fundación se compromete a suscribir con la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, un contrato regulador del acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, en los términos establecidos en la Ley.

5.- La Fundación se compromete a obtener de los representantes legales de los menores cuantas autorizaciones y consentimientos sean precisos para la realización de sus actividades.

6.- La Fundación se compromete a respetar, en la realización de actividades de voluntariado que desarrollen en el Hospital General Morales Meseguer o en alguno de los Centros de Salud dependientes del Área VI las normas de funcionamiento interno del Centro y los Protocolos de actuación vigentes que resulten relevantes para el desarrollo de su actividad.

Cuarta.- Comisión de seguimiento

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión de Seguimiento que se reunirá al menos una vez al año y cada vez que una de las partes firmantes la convoque y que tendrá como funciones el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Quinta.- Coste económico para el SMS

La firma del presente Convenio no conlleva coste económico alguno para el Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante un periodo de dos años desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Séptima.- Cesión de derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Colaboración no podrán ser cedidos a favor de terceros sin el consentimiento previo, expreso y escrito de las partes implicadas

Octava.- Modificación

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante instrumento escrito debidamente firmado por ambas partes.

Novena.- Causas de resolución

El presente Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones
- Mutuo acuerdo entre las partes
- Las demás causas previstas en la ley

Décima.- Obligaciones a la finalización del convenio

A la finalización del presente Convenio la Fundación estará obligada a destruir todos los datos que hayan podido conocer como consecuencia de su actividad dependiente del presente convenio así como el soporte documental de los mismos en todos aquellos casos en que no cuente con consentimiento expreso y escrito de los representantes legales de los menores para su conservación.

Undécima.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no pudieran resolverse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso administrativo. A estos efectos, las partes, con expresa renuncia al fuero propio si lo tuvieran, se someten expresamente a la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, se firma el presente Convenio por duplicado en la fecha indicada al inicio.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago, y por la Fundación Pequeño Deseo, la Directora, Cristina Cuadrado Michel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

7000 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de reforma de línea eléctrica a 66 kv Águilas-Calabardina (tramo subestación transformadora de reparto Águilas-apoyo 800671)", en el término municipal de Águilas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del real decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la orden de 25-04-2001, de la consejería de tecnologías, industria y comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kv, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.; C.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

c) Denominación: Proyecto de reforma de línea eléctrica a 66 kv, "Águilas-Calabardina" (tramo S.T.R. "Aguilas-apoyo 800671").

d) Situación: Paraje La Virgencica.

e) Término municipal: Águilas.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la red de distribución de la zona.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 66 kv.

N.º circuitos: Uno.

Origen: Subestación transformadora de reparto "Aguilas"

Final: Apoyo n.º 800671.

Longitud: 2.930 mts.

Conductores: LA-180.

Aisladores: Composite U70AB66P y U70YB66P.

Apoyos: Metálicos de tipo celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 145.359,75 €.

i) Ingeniero redactor del anteproyecto: Don Ángel Egea Mellado, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 4E17AT015568.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del r.d. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el portal de transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-información-pública>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta dirección general, sita en c/ nuevas tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el b.o.r.m.

Murcia, 11 de septiembre de 2017.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE REFORMA DE L.E. A 66 kV "ÁGUILAS - CALABARDINA" (TRAMO S.T.R. "ÁGUILAS – AP.800671")

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: AGUILAS

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES				
			L.A.A.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL	
			L.S.A.T. Traza (ml)										
1	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO	36 L.A.A.T.	216					72	4616101XG2441F		URBANA	ÁGUILAS
2	EN INVESTIGACIÓN	EL MISMO	12 L.A.A.T.	72					24	37	20	RÚSTICA	ÁGUILAS
3	HEREDEROS DE JUAN JIMÉNEZ RUANO - ÁGUILAS-(MURCIA)	EL MISMO	51 L.A.A.T.	306	800657	61T-230/B15	34,05	202		37	17	RÚSTICA	ÁGUILAS
4	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	6 L.A.A.T.	36					12	37	9006	CAMINO	ÁGUILAS
5	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO								-	-	L.A.M.T 20 kV	ÁGUILAS
6	ÁGUILAS FUTURA, S.L. AV EL HORNILLO ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	47 L.A.A.T.	282					94	37	15	RÚSTICA	ÁGUILAS



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			
			L.A.A.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			L.S.A.T. Traza (ml)									
7	MARÍA MARTÍNEZ MÍNGUEZ CL HUELVA 1 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	114 L.A.A.T.	684	800658	61T-170/5,5TA	15,61	328	37	16	RÚSTICA	ÁGUILAS
	ISABEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ AV DR. BARNARD 14 BI: III PI: 04 Pt:B ÁGUILAS 30880-MURCIA											
	DIEGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ AV JUAN CARLOS I 67 PI:03 Pt:B ÁGUILAS 30880-MURCIA											
	JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ CL CABO COPE 38 Pt:7 ÁGUILAS 30880-MURCIA											
8	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	ÁGUILAS
9	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 MURCIA	EL MISMO	16 L.A.A.T.	96				32	-	-	RAMBLA DEL LABRADORCICO	ÁGUILAS
10	PITAOCOZOBI, S.L. AV VICENTA RUANO ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	48 L.A.A.T.	288				96	4917901XG2441H		URBANA	ÁGUILAS
11	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	24 L.A.A.T.	144				48	-	-	CAMINO	ÁGUILAS
12	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	7 L.A.A.T.	42				14	4918901XG2441H		URBANA	ÁGUILAS
13	JOSÉ DÍAZ ROBLES CL ISAAC PERAL 15 PI:02 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	46 L.A.A.T.	276				92	4918905XG2441H		URBANA	ÁGUILAS
	MARÍA ASUNCIÓN BAYONA MARÍN CL ISAAC PERAL 15 PI:02 ÁGUILAS 30880-MURCIA											



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			
			L.A.A.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			L.S.A.T. Traza (ml)									
14	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO							-	-	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	ÁGUILAS
15	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	ÁGUILAS
12	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	109 L.A.A.T.	654	800659	61T-130/5TA	14,07	318	4918901XG2441H		URBANA	ÁGUILAS
11	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	23 L.A.A.T.	138				46	-	-	CAMINO	ÁGUILAS
16	JUAN GRIS MORENO CL GENERAL PADROS 95 Pl:2 Pt:1 CALDES DE MONTBUI 08140-BARCELONA	EL MISMO	24 L.A.A.T.	144				48	4920909XG2442B		URBANA	ÁGUILAS
17	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	30 L.A.A.T.	180				60	4920901XG2442B		URBANA	ÁGUILAS
18	PEDRO SANTIAGO SANTIAGO PD CALARREONA 1 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	1 L.A.A.T.	6				2	4920904XG2442B		URBANA	ÁGUILAS
11	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	29 L.A.A.T.	174				58	-	-	CAMINO	ÁGUILAS
19	EN INVESTIGACIÓN	EL MISMO	7 L.A.A.T.	42				14	4920903XG2442B		URBANA	ÁGUILAS
20	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	ÁGUILAS
21	EN INVESTIGACIÓN	EL MISMO	40 L.A.A.T.	240				80	5019601XG2451G		URBANA	ÁGUILAS



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES				
			L.A.A.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL	
			L.S.A.T. Traza (ml)										
11	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	18 L.A.A.T.	108					36	-	-	CAMINO	ÁGUILAS
17	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	67 L.A.A.T.	402	800660	61T-130/4TA	13,33	234		4920901XG2442B		URBANA	ÁGUILAS
22	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	107 L.A.A.T.	642	800661	61T-130/4TA	13,33	314		-	-	RÚSTICA	ÁGUILAS
23	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO								-	-	L.A.B.T. 400/230 V	ÁGUILAS
24	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	8 L.A.A.T.	48				16		5220501XG2452A		URBANA	ÁGUILAS
25	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO								-	-	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	ÁGUILAS
26	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	49 L.A.A.T.	294				98		5220502XG2452A		URBANA	ÁGUILAS
27	JUANA ZARAGOZA NAVARRO CL HOSPITAL 31 Pl:1 Pt:A ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	133 L.A.A.T.	798	800662	61T-170/4TA	14,07	366	36	133		RÚSTICA	ÁGUILAS
28	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO								-	-	L.A.M.T 20 kV	ÁGUILAS
29	ILDEFONSO MARÍA PÍO JIMÉNEZ DELGADO AV JUAN CARLOS I 51 Pl:05 Pt:A ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	49 L.A.A.T.	294				98		36	214	RÚSTICA	ÁGUILAS
27	JUANA ZARAGOZA NAVARRO CL HOSPITAL 31 Pl:1 Pt:A ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	214 L.A.A.T.	1.284	800663	61T-170/5TA	14,83	528	36	133		RÚSTICA	ÁGUILAS



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES				
			L.A.A.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL	
			L.S.A.T. Traza (ml)										
30	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PZ SANTOÑA, 6 MURCIA 30006 MURCIA	EL MISMO	32 L.A.A.T.	192					64	36	9003	CARRETERA RM-D14	ÁGUILAS
31	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	71 L.A.A.T.	426					142	-	-	CAMINO	ÁGUILAS
32	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	182 L.A.A.T.	1.092	800664	61T-170/4,5TA		14,45	464	36	111	RÚSTICA	ÁGUILAS
33	FRANCISCO MONTIEL JIMÉNEZ - ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	282 L.A.A.T.	1.692	800665 (APOYO EXISTENTE)	314-3T (SERVIDUMBRE PASO EXISTENTE)		12,25	664	36	113	RÚSTICA	ÁGUILAS
34	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO								-	-	L.A.M.T 20 kV	ÁGUILAS
35	FRANCISCO MONTIEL JIMÉNEZ - ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	100 L.A.A.T.	600	800667	61T-130/3TA		12,25	300	36	16	RÚSTICA	ÁGUILAS
36	AGUILEÑA DE CONTRATAS, S.L. PZ GUITIERREZ MELLADO 7 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	157 L.A.A.T.	942					314	36	172	RÚSTICA	ÁGUILAS
37	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO								-	-	L.A.M.T 20 kV	ÁGUILAS
38	MARÍA BERRUEZO GUARDIOLA - ÁGUILAS 30880-MURCIA JOSÉ ANTONIO TOLEDO GARCÍA - ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	27 L.A.A.T.	162					54	36	15	RÚSTICA	ÁGUILAS
36	AGUILEÑA DE CONTRATAS, S.L. PZ GUITIERREZ MELLADO 7 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	96 L.A.A.T.	576	800668	61T-170/4,5TA		14,45	292	36	172	RÚSTICA	ÁGUILAS



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES				
			L.A.A.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL	
			L.S.A.T. Traza (ml)										
39	JUAN FERNÁNDEZ DÍAZ CL PABLO VI 32 PI:BJ Pt:1 SANT CUGAT DEL VALLÉS 08173-BARCELONA	EL MISMO	21 L.A.A.T.	126					42	36	177	RÚSTICA	ÁGUILAS
40	SEBASTIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ CL PAU VI 32 PI:BJ Pt:2 SANT CUGAT DEL VALLÉS 08190-BARCELONA	EL MISMO	94 L.A.A.T.	564					188	36	176	RÚSTICA	ÁGUILAS
41	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 MURCIA	EL MISMO	7 L.A.A.T.	42					14	35	9001	RAMBLA DEL RENEGADO	ÁGUILAS
42	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO								-	-	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	ÁGUILAS
43	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO								-	-	L.A.B.T. 400/230 V	ÁGUILAS
44	JUAN AXCIERIAS CUENCA PZ ESPAÑA 8 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	65 L.A.A.T.	390					130	35	26	RÚSTICA	ÁGUILAS
45	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO								-	-	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	ÁGUILAS
46	ERNESTO GARCÍA LÓPEZ CL DOÑA LINA 24 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	1 L.A.A.T.	6					2	35	79	RÚSTICA	ÁGUILAS
47	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	27 L.A.A.T.	162					54	20	9006	CAMINO	ÁGUILAS
48	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	177 L.A.A.T.	1.062					354	20	51	RÚSTICA	ÁGUILAS
49	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO								-	-	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	ÁGUILAS



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			
			L.A.A.T. Vuelo (ml) L.S.A.T. Traza (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
50	HEREDEROS DE SANTIAGO SÁNCHEZ GARCÍA CL CONDE ARANDA 10 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	122 L.A.A.T.	732	800669	61T-170/5TA	14,83	344	20	64	RÚSTICA	ÁGUILAS
51	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.M.T 20 KV	ÁGUILAS
52	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	5 L.A.A.T.	30				10	20	9004	CAMINO	ÁGUILAS
53	HEREDEROS DE SANTIAGO SÁNCHEZ GARCÍA CL CONDE ARANDA 10 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	47 L.A.A.T.	282				94	20	4	RÚSTICA	ÁGUILAS
54	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO							-	-	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	ÁGUILAS
55	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 MURCIA	EL MISMO	46 L.A.A.T.	276				92	-	-	RAMBLA DE LOS QUIÑONEROS	ÁGUILAS
56	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	51 L.A.A.T.	306	800670	61T-130/4TA	13,33	202	7227203XG2472N		URBANA	ÁGUILAS
57	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	42 L.A.A.T.	252				84	7227204XG2472N		URBANA	ÁGUILAS
58	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PZ ESPAÑA 14 ÁGUILAS 30880-MURCIA	EL MISMO	148 L.A.A.T.	888				296	-	-	CAMINO	ÁGUILAS
59	BUILDINGCENTER, S.A.U. CL PROVENÇALS 39 BARCELONA 08019-BARCELONA	EL MISMO	41 L.A.A.T.	246	800671	61T-230/B18	39,70	182	7227202XG2472N		URBANA	ÁGUILAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7001 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro, actual I.E.S. "Licenciado Cascales" de Murcia. Expte. 34/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 34/2015 relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de I.E.S Licenciado Francisco Cascales de Murcia en Murcia, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia a 15 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7002 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua en La Palmera (N.º inventario: 028) en La Aparecida, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 68/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 68/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua en La Palmera (Nº Inventario: 028) en La Aparecida, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 22 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7003 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua del paraje de La Racilla (N.º inventario: 026) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 000066/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000066/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua del paraje de La Racilla (N.º Inventario: 026) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 22 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7004 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua Los Macocas (n.º inventario: 025) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 65/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000065/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua Los Macocas (N.º Inventario: 025) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 22 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7005 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de moler cereal en Los Conesas (n.º inventario: 024) en El Algar, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Cartagena, expediente DBC 64/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000064/2015 relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Modificación BIC N.º Inventario: 024; Molino de viento de moler cereal en Cartagena, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 22 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7006 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua con número de inventario 023 en El Algar, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección. Expediente DBC 000063/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000063/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua (N.º Inventario: 023), en El Algar, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 22 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7007 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua de La Rocha (N.º inventario: 030), La Palma, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000070/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000070/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua de La Rocha (N.º Inventario: 030), La Palma, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia a 26 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7008 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua de la Casa del Tahonero (n.º inventario: 031), en La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000071/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000071/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua de la Casa del Tahonero (N.º Inventario: 031), en La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 26 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7009 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua en Los Curros (N.º inventario: 032), La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección. Expediente DBC 000072/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000072/2015 relativo a la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua en Los Curros (N.º Inventario: 032), La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 26 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7010 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua en Los Martínez (N.º inventario: 033), La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000073/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000073/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua en Los Martínez (N.º Inventario: 033), La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 26 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7011 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua El Serrano (n.º inventario: 034), Los Martínez, La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente DBC 000074/2015.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000074/2015 relativo a la modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua El Serrano (N.º Inventario: 034), Los Martínez, La Aparecida, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 26 de septiembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

7012 Procedimiento ordinario 214/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0001794

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 214/2015

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Francisco José Pérez Alacid, Andrés Rosa Espinosa, Nuno Miguel Belo Vento Pinto

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Actividades de Construcción Terrestres, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 214/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco José Pérez Alacid, Andrés Rosa Espinosa, Nuno Miguel Belo Vento Pinto contra Fondo de Garantía Salarial, Actividades de Construcción Terrestres, S.L. se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Francisco José Pérez Alacid, Andrés Rosa Espinosa, Nuno Miguel Belo Vento Pinto se presentó demanda contra, Actividades de Construcción Terrestres, S.L., Fondo de Garantía Salarial que ha sido turnada a este órgano judicial y registrada como procedimiento ordinario 214/2015.

En demanda no concretó a qué periodos trabajados corresponde la total reclamación por cada trabajador, hablando de primer finiquito sin concretar el periodo al que corresponda cada concepto reclamado. Tampoco desglosó los conceptos de dietas, ni kilometraje, ni bases de cálculo. Tampoco desglosó el importe del finiquito primero, indicando a que concepto correspondía la cantidad, ni el salario de cada trabajador.

Segundo.- Tras un primer requerimiento de la Secretaria Judicial del SCOP, sigue sin desglosar conceptos y tampoco son comprensibles los términos de la aclaración respecto del pago del 50% del importe reclamado, a pesar de lo cual se tuvo por subsanada y se admitió a trámite.

Tercero.- En primer señalamiento se suspende y se le vuelve a requerir en los términos que constan en la diligencia de ordenación de 11/01/16, y además y según se desprende de grabación Efidelius, por no estar clara la anterior aclaración efectuada por escrito presentado el 18/05/15 respecto a cantidades de cada trabajador dando plazo de 4 días con apercibimiento de archivo. En

este escrito se produjo modificación de cantidad respecto de las inicialmente reclamadas en demanda.

Cuarto.- Se presentó nuevo escrito de aclaración en SCG el 15/01/16 del que no se dio traslado por el SCOP a la que suscribe a fin de comprobar si se había cumplido el requerimiento, y en el mismo se concretan periodos trabajados por cada trabajador, no concretando ni tipo de contrato, ni salario de cada uno, y se vuelven a modificar las cantidades con respecto a demanda y aclaración anterior. Se señala nuevamente juicio por el SCOP.

Quinto.- Llegado el día del nuevo señalamiento, se acordó suspensión, a petición del Letrado de los demandantes, por la Magistrada del número 4 en turno de sustituciones y se volvió a requerir por 4 días con apercibimiento de archivo para aclarar y desglosar el importe de pagas extras (verano y navidad) de los tres trabajadores, presentándose escrito por lexnet el 12/09/16 en el que aclaraba en términos confusos nuevamente el importe reclamado por paga de verano, puesto que la reclama íntegra, a pesar de hacer referencia a pago parcial, y señala el importe reclamado por extra de navidad. Se volvió a señalar juicio por el SCOP para el 01/12/16 sin dar traslado del escrito a la que suscribe, y se cambia el señalamiento por el SCOP por diligencia de ordenación de fecha 29/11/16 al 15/05/17.

Sexto.- Llegado el nuevo día señalado y comprobados los antecedentes y últimos escritos de aclaración, se volvió a acordar la suspensión a petición de parte demandante por los motivos que constan en Diligencia de fecha 15/05/17, esto es, para volver a concretar todos los conceptos reclamados por cada trabajador desglosando concretamente todos los conceptos reclamados en cada periodo de contratación. Se acordó la suspensión para aclarar todos los conceptos que se le han seguido pidiendo que aclare, distinguiendo lo reclamado por salario de lo reclamado por conceptos extrasalariales y especificando días de vengo de kilometraje y dietas, con apercibimiento de archivo.

Por la que suscribe acordó remitir al SCOP con advertencia de que se trataba del cuarto requerimiento de aclaración de demanda y no se le dio traslado para resolver sobre las anteriores aclaraciones, y a la vista de las mismas no procedía tenerlas por bien hechas. Por lo que no procedería señalar nuevamente sin darle previamente cuenta del escrito de aclaración que se presente.

Séptimo.- Se presentó nuevo escrito de aclaración en fecha 22/05/17 a través de lexnet, en el que completa y desglosa algunas de las cantidades reclamadas, pero sin desglosar dietas, ni especificando correspondencia de días de km con días de dietas, e incrementando nuevamente y modificando cantidades iniciales de la demanda:

- Respecto de Francisco José Pérez Alacid de 2.070,58 euros a 3.671,80 euros.
- Respecto a Andrés Rosa Espinosa mantiene la demanda sin desglose, y a pesar de haberla modificado en anteriores escritos de aclaración.
- Respecto de Nuno Miguel Belo Vento Pinto de 2.070,58 euros a 3.374,40 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Las normas procesales imponen primeramente al Secretario Judicial (hoy LAJ) y posteriormente al órgano jurisdiccional la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas, en orden al cumplimiento de los requisitos procesales y la aportación de los documentos que preceptivamente deben acompañarlas.

En cumplimiento de este deber, se examinó la demanda y, advirtiendo de los defectos apreciados en la misma, se requirió para su subsanación, conforme dispone el artículo 80 de la propia LJS, por entender que tales requisitos constituyen los elementos imprescindibles para la delimitación del objeto del proceso, constituyéndose en presupuestos procesales necesarios cuya ausencia o insuficiencia pudieran impedir la válida prosecución y término del proceso.

Segundo.- En el presente caso a pesar de los requerimientos de subsanación y aclaración efectuados conforme se manifiesto en diligencias de fechas 28/04/15, 11/01/16, 16/09/16 y 15/05/17, del SCOP y providencias de fechas 28/04/15, 11/01/16, 16/09/16 y 15/05/17, la parte demandante ha incurrido en manifiesto abuso de derecho prohibido por el Art 75 LRJS, modificando el escrito inicial de demanda a lo largo de sus escritos de aclaración, en los que nunca se ha cumplido con todo lo requerido tanto por el SCOP, como por la Magistrada que por sustitución le requirió por tercera vez, ni con los 2 requerimientos efectuados por la que suscribe.

Se incurre en una modificación sustancial de la demanda y reclamación inicial, que no cabe permitir al amparo del Art. 85.1, párrafo 3.º, cuando lo que procedía hubiera sido nueva demanda y desistimiento de la inicial, dados los claros defectos constatados en la misma.

Por lo que procede su archivo conforme al ART 80.1 c, 81 1 y 2 y 85.1 párrafo 3.º de la LRJS, en relación al Art 75 de la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: El archivo de la demanda presentada por Francisco José Pérez Alacid, Andrés Rosa Espinosa, Nuno Miguel Belo Vento Pinto contra Fondo de Garantía Salarial, Actividades de Construcción Terrestres, S.L. por las razones que constan en la fundamentación de esta resolución, y sin más trámite.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (art. 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a—La Magistrada-Juez”



Y para que sirva de notificación en legal forma a Actividades de Construcción Terrestres S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7013 Procedimiento ordinario 882/2014.

Equipo/usuario: DML

NIG: 30030 44 4 2014 0007157

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 882/2014

Sobre Ordinario

Demandante: María Sánchez Lucas

Abogado: María Esther Martínez Campillo

Demandados: Puntal Global Servicios, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 882/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Sánchez Lucas contra Puntal Global Servicios, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 92/2017

En Murcia a 1 de marzo de 2017.

Antecedentes de Hecho.....

Hechos Probados.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Sánchez Lucas frente a la empresa Puntal Global Servicios, S.L., y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.068,41 € más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción



social) en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0882.14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0882.14, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puntal Global Servicios, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7014 Procedimiento ordinario 868/2014.

Equipo/usuario: DML

NIG: 30030 44 4 2014 0007023

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 868/2014

Sobre Ordinario

Demandante Ahmed Salama

Abogado: Fermín Gallego Moya

Demandados: Hortiflora, C.B., Fondo de Garantía Salarial, Florentin Ioan Andrey, Mircia Vasilica

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 868/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Salama contra Hortiflora, C.B., Fondo de Garantía Salarial, Florentin Ioan Andrey, Mircia Vasilica sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia Num. 67/2017

En Murcia a 15 de febrero de 2017.

Antecedentes de Hecho.....

Hechos Probados.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Ahmed Salama frente a la empresa Hortiflora C.B., formada por los comuneros Florentin Ioan Andrey y Mircia Vasilica y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 564,98 € netos más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortiflora C.B, Florentin Ioan Andrey y Mircia Vasilica, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7015 Edicto de cese del puesto de Director General de infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2017, se acordó aprobar lo siguiente:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por don Manuel Nicolás Rubio al desempeño del puesto de Director General de infraestructuras, agradeciendo los servicios prestados; y en consecuencia, proceder al cese en el referido órgano, con efectos económico-administrativos desde el mismo día de su aprobación.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedan revocadas las competencias delegadas en el Director General de Infraestructuras, que según el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, competen a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Se deleguen las mismas en el Concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible.

Cartagena, 18 de septiembre de 2017. —La Alcaldesa- Presidente, Ana Belén Castejón Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7016 Edicto de ceses y nombramientos de Personal Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Con fecha diecinueve de septiembre de 2017, fueron cesados D. Jesús Giménez Gallo, con D.N.I.- 23.021.494-N como Director del Gabinete de Alcaldía; D. Ángel Manuel Tarifa Díaz, con D.N.I.- 22.941.320-Q como Coordinador de Comunicación y Transparencia; D.ª M.ª del Mar Gómez López, con D.N.I.- 23.000.618-C como Coordinadora de Información y Prensa; y D. Juan Luis Martínez Madrid, con D.N.I.- 22.967.874-M como Coordinador de Vicealcaldía.

Así mismo, por Decreto de la Excmo. Sra. Alcaldesa de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, se procedió, al nombramiento de D.ª M.ª del Mar Gómez López, con D.N.I.- 23.000.618-C como Coordinadora de Relaciones Institucionales y Prensa; D. Juan Luis Martínez Madrid, con D.N.I.- 22.967.874-M como Director de Gabinete de Alcaldía; y D. Ángel Manuel Tarifa Díaz, con D.N.I.- 22.941.320-Q como Coordinador de Comunicación y Transparencia; y mediante acuerdo de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, se nombró a D. Jesús Giménez Gallo, con D.N.I.- 23.021.494-N como Coordinador General de Desarrollo Sostenible.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 14 de septiembre de 2017.—El Concejal del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7017 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha dos de agosto de 2017, se ha procedido a la modificación de los contratos laborales, en lo que respecta a su jornada laboral, y en la misma proporción sus retribuciones del personal eventual que a continuación se indica:

Don Luis Miguel Aguilar Casado, con D.N.I.- 48.519.037-P, Secretario del Grupo Político Municipal Ciudadanos, pasa al 71,31% de la jornada; don Alejandro Lorente Ibáñez, con D.N.I.- 48.484.908-B, Asesor del Grupo Político Municipal Ciudadanos, pasa al 82,76% de la jornada; y don Juan Francisco Rebollo García, Secretario del Grupo Político Municipal Ciudadanos, con D.N.I.- 23.016.977-A, pasa al 71,31% de la jornada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 28 de septiembre de 2017.—El Concejal del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7018 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de conserjería y control de accesos en edificios municipales. Expte. 09/17.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.
 - Cuestiones técnicas: Servicio de Personal y Recursos Humanos. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno. 968782020, ext. 266. E-mail: personal@jumilla.org.
 - Obtención de pliegos: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org).
- d) Número de expediente: 09/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción: Prestación de servicios de conserjería, control y gestión de accesos, gestión auxiliar, custodia y comprobación del estado y del funcionamiento de las instalaciones, recepción y orientación de visitantes, control de tránsitos y el cumplimiento de otras tareas o instrucciones específicas en edificios, dependencias y centros de titularidad municipal, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Admisibilidad de variantes o mejoras:
 - Compromiso de mejorar las condiciones retributivas de los trabajadores.
 - Bolsa anual de horas, de libre disposición para el Ayuntamiento.
- d) Duración: Dos años, prorrogable hasta dos años más.
- e) Código CPV: 98341130-5 (Servicios de conserjería).

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:
 - Menor precio de ejecución, hasta 40 puntos.
 - Mejora de las condiciones retributivas de los trabajadores, hasta 30 puntos.
 - Bolsa de horas, hasta 30 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Presupuesto: 455.712,66 euros.
- b) Cuota IVA (21%): 95.699,64 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

- a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.
- b) Solvencia: De manera alternativa:
 - . Clasificación en el Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 3 (C).
 - . Cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:
 - . Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al valor estimado del contrato indicado en la cláusula 6.2 del PCAP.
 - . Solvencia técnica: Experiencia en la realización de trabajos análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato, tanto a destinatarios públicos o privados, en los últimos cinco años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media.

7. Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 40 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación del contrato al DOUE.
- b) Lugar: Secretaría General. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Horario de atención al público: hasta las 14:00 h.
- c) Teléfono: 968782020, ext. 250, 253, 280, 281 o 282. Fax: 968756908.
- d) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 LPAC).
- e) Documentación: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 2 de octubre de 2017.

Contra este anuncio se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación. La presentación del recurso deberá hacerse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla.

En Jumilla, 2 de octubre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**7019 Corrección de error en el anuncio de delegación de funciones de
Alcaldía, publicado con el número 6952.**

Advertido error en la publicación número 6952, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 240, de fecha 17 de octubre de 2017, se rectifica de oficio en lo siguiente:

La fecha de la firma debe quedar como sigue:

Molina de Segura, 26 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7020 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalaciones varias de sistemas de climatización.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000044/2017-1034-05

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Suministro e instalaciones varias de sistemas de climatización
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de entrega: dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 38.497,58 € más el 21% de IVA, total 46.582,08 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 968388504
Fax: 968388502
E-Mail: contratacion@molinadesegura.es
Página web: www.molinadesegura.es
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia Económica y Financiera (Artículo 75 TRLCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con:

- a) Volumen anual de negocios
- b) Seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 €.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 77 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará con:

a) Una relación de los principales suministros efectuados RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL EXPEDIENTE, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad puede certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego.

· (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 14.

· Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)

· Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

· Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Clasificación de contratistas.

No se exige.

Molina de Segura, 5 de octubre de 2017.—La Alcaldesa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7021 Cese de la Concejala doña Cándida Marín Lozano como delegada de áreas de Política Social, Participación Ciudadana y Vivienda y como Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno.

Por Resolución de Alcaldía nº 469/2017 de fecha 3 de octubre de 2017 se ha resuelto:

Primero.- Disponer el cese de Doña Cándida Marín Lozano como Concejala delegada de las áreas de Política Social, Participación Ciudadana y Vivienda.

Segundo.- Disponer el cese de Doña Cándida Marín Lozano como Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Asumir por parte de Alcaldía las Delegaciones mencionadas en el Apartado Primero, hasta que fueran objeto de delegación, en su caso.

En Moratalla, 3 de octubre de 2017.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7022 Dejando sin efecto la condición de dedicación exclusiva de doña Cándida Marín Lozano, Concejala del Ayuntamiento de Moratalla.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 469/2017, de 3 de octubre, por la que se dispuso el cese de doña Cándida Marín Lozano como concejala delegada de Política Social, Participación Ciudadana y Vivienda así como Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Por Resolución de Alcaldía número 480/2017 de 5 de octubre se ha acordado:

Primero.- Dejar sin efecto el régimen de dedicación exclusiva de doña Cándida Marín Lozano, procediendo a su baja en la Seguridad Social y cese en la percepción de las retribuciones correspondientes.

Segundo.- Declarar a doña Cándida Marín Lozano en situación de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día 4 de octubre de 2017, según lo indicado en la Resolución de Alcaldía 469/2017, de 3 de octubre, y en escrito de doña Cándida Marín Lozano con RGE n.º 4775, de fecha 04 de Octubre de 2017.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, a la interesada y a los departamentos de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Moratalla, 6 de octubre de 2017.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7023 Aprobación de la normativa reguladora de la convocatoria para concesión de subvenciones en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula de fecha 19 de septiembre de 2017, se ha aprobado la normativa reguladora de la convocatoria para concesión de subvenciones en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las bases aprobadas, los siguientes:

- a) Los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas que realicen sus actividades en este municipio.
- b) Practicantes de deportes individuales, que estén empadronados en el municipio de Mula, en el último año, posean licencia federativa en alguna Federación deportiva Española y participen en competiciones de carácter Nacional o Internacional, reconocidas por el COE o el CSD y que no estén subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva.
- c) Colegios e institutos del Ayuntamiento de Mula.
- d) Cualesquiera otros que se juzguen adecuados para el fomento del deporte en el municipio de Mula.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de las subvención se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en el modelo normalizado que consta en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo establecido, que será de 15 días hábiles a partir de la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las bases se publicarán íntegramente en la web municipal www.mula.es, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mula, 26 de septiembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7024 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de tierra de albero para rehabilitación de jardines municipales. Expte. 303/2016.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 303/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción: Formalización del contrato para el suministro de «Tierra de albero para rehabilitación de jardines municipales». Expte. n.º 303/2016.
- c) CPV: 44113100-6.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de noviembre de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

24793,39 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 24. 793,39 €. IVA: 21,00%, 5. 206,61 €. Importe total: 30. 000,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2017.
- c) Contratista: Oligonza Logística y Desarrollos, SL.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 24. 793,39 euros. IVA 21,00%, 5. 206,61 euros. Importe total 30. 000,00 euros.

Murcia, 6 de octubre de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7025 Anuncio para la enajenación de varias parcelas municipales del Plan Parcial 4R-1 de San Pedro del Pinatar Expte. 67/2017.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante subasta, de varias parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación
 - 2) Domicilio: Plaza Luis Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal: San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono: 968 180 600 / Fax. 968 181 180 / Ext: 1165 / 1166
 - 5) Correo electrónico: contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14.30 horas.
- d) Número de expediente: 67/2017

2. Objeto del contrato:

Enajenación de seis parcelas municipales del Plan Parcial 4R-1, como se detallan:

	M2	Precio m2	Precio total sin IVA
Parcela 10.7	305,25	285,97 €	87.292,34
Parcela 10.10	136,42	285,97 €	39.012,03
Parcela 11.1	795,54	285,97 €	227.500,57
Parcela 11.3	148,8	285,97 €	42.552,34
Parcela 24.3	195,22	285,97 €	55.827,06
Parcela 24.4	1182,28	285,97 €	338.096,61

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Subasta al alza.

4. Valor estimado del contrato:

790.280,95.-€ excluido IVA

5. Presupuesto base de licitación de cada parcela:

- | | |
|------------------|--------------------|
| a) Parcela 10.7 | 87.292,34 € + IVA |
| b) Parcela 10.10 | 39.012,03 € + IVA |
| c) Parcela 11.1 | 227.500,57 € + IVA |
| d) Parcela 11.3 | 42.552,34 € + IVA |
| e) Parcela 24.3 | 55.827,06 € + IVA |
| f) Parcela 24.4 | 338.096,61 € + IVA |

6. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada parcela, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula octava y novena del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio, hasta las 14.30 horas.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General
2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas.

a) Sobre 1: Documentación Administrativa: Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) La apertura de los sobres "2" se publicará en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.
2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad.

Por cuenta de los adjudicatarios hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 5 de octubre de 2017.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7026 Aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y de las Sociedades Municipal: Promoción Vivienda del Suelo S.L. y Centro Especial de Empleo de Totana S.L.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Totana, a 18 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Andrés García Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

7027 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, por Acuerdo del Pleno de fecha 21-09-2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <http://mssnoroeste.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Caravaca de la Cruz, a 6 de octubre de 2017.—El Presidente de la Mancomunidad, José Rafael Rocamora Gabarrón.